

LEY N° 13664

Creando en la ciudad de Huari, un Colegio Nacional de Educación Secundaria para Mujeres.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase en la ciudad Huari, capital de la Provincia del mismo nombre, en el Departamento de Ancash, un Colegio Nacional de Educación Secundaria para Mujeres, que funcionará con el ciclo básico.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para su funcionamiento.

ARTICULO 3°— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ALBERTO CHAPARRO MELENDEZ, Primer Vice-Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS.